

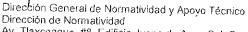
GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CIUDAD DE MÉXICO EXPEDIENTE: SCG/DGL/DRRDP-090/2018-12 PROMOVENTE:

## ACUERDO -----

Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.- La Maestra Ana María Chávez Nava, Directora de Normatividad de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contratoría General de la Ciudad de México, teniendo a la vista las constancias que integran el expediente al rubro citado, y una vez verificado el mismo, hace constar que no existe promoción de las partes reclamantes respecto al desahogo de la prevención realizada mediante acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve; mismo que fuera notificado personalmente con fecha siete de enero de dos mil diecinueve; prevención que se hizo consistir en: 1) exhiban los documentos que acrediten la responsabilidad del ente público señalado como responsable, así como las pruebas que ofrezcan para acreditar los hechos <u>argumentados, y 2) exhiban el o los documentos con los que acrediten la personalidad</u> con la que se ostentan.

Se precisa que el computo de los cinco días hábiles que los reclamantes tenían para atender el requerimiento de mérito, feneció el día quince de enero de dos mil diecinueve, toda vez que el acuerdo de prevención fue notificado el día siete de enero de la presente anualidad, surtiendo sus efectos al día hábil siguiente, es decir, el día ocho del mismo mes y año, siendo el primer día computable el día nueve de enero de los corrientes.----

En virtud de lo anterior, esta Dirección de Normatividad ACUERDA: Toda vez que a la presente fecha, no existe constancia de que los reclamantes hayan dado cumplimiento a lo prevenido por esta Dirección mediante el referido acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve; se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho proveído; por lo que, al no haber sido desahogado el requerimiento de mérito en tiempo y forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de



Av. Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090 Tel. 5627-9700, ext. 50704





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EXPEDIENTE: SCG/DGL/DRRDP-090/2018-12 PROMOVENTE:

Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 14, fracción II del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, SE DETERMINA TENER POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DE LOS CC.

, ingresado en la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual promovieron el procedimiento de responsabilidad patrimonial que nos atiende.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CC.

AGR/CGGM/NYL

Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico

Dirección de Normatividad

Av. Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06090

Tel. 5627-9700, ext. 50704